



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 107 /2026**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 40.203, año 2022, caratulado: “COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022”; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 239/25 TC se procedió con la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2022 por un monto de \$52.620.773,24; y con la formulación de cargo al Presidente comunal Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ por un total de \$5.825.471,18, de los cuales \$2.764.506,47 corresponden a Capital y \$3.060.964,71 corresponden a Intereses; y a la formulación de cargo a la Vicepresidente comunal Sra. Claudia Elina EPULEF por un total de \$708.534,20, de los cuales \$271.973 corresponden a Capital y \$463.561,20 corresponden a Intereses.

Que a fs. 173/174 obra presentación realizada por el Sr. Gonzalez y Sra. Epulef (en idénticos términos al presentado en el marco del cargo formulado en el expediente N° 40.894/23). Ante ello, el presente es remitido a la Fiscalía actuante a los fines de verificar la documentación perteneciente a los ejercicios controvertidos y cargos impuestos, expidiéndose mediante Informe N° 113/25 F12 (fs. 176) indicando que la totalidad de la documental corresponde al ejercicio 2023, no adjuntando documentos del presente ejercicio.

Que en la presentación efectuada, los administrados advierten que la documentación restante se encuentra en poder del Tesorero, quien recibía las facturas, realizaba movimientos de banco y elaboro las rendiciones presentadas; solicitando asimismo que en virtud de la Legislación vigente y las misiones y funciones que detenta el Tesorero, el mismo sea traído e integrado como responsable de los cargos formulados junto con el Presidente y Vicepresidente.

Que a fs. 187) se expide la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 51/25 –cuyo criterio fue compartido a fs. 188- indicando que ante el análisis de la normativa aplicable,

correspondería incluir como responsable de la rendición y de los cargos formulados al Tesorero Comunal.

Que ante ello, este Plenario se expide mediante Providencia N° 64/25 TC, ordenando la suspensión de los términos procesales inherentes al recurso de revisión y tramite procedimental pertinente a los efectos de reformular el cargo en crisis y aplicarlo solidariamente al Tesorero comunal.

Que este estado, corresponde hacer extensivos los cargos impuestos mediante los artículos segundo y tercero del Acuerdo N° 238/25 TC al Sr. Cristian F. AYILEF en su carácter de ex tesorero de la comuna rural de conformidad con el detalle que se expresa a continuación.

Determinar la solidaridad del cargo impuesto por el artículo 2° (segundo) del Acuerdo N° 239/25 TC, el cual recaerá –solidariamente- sobre el entonces Presidente Sr. GONZALEZ Elbio Alejandro y ex Tesorero Cristian F. AYILEF, cuyo importe total se estableció en la suma de \$5.825.471,18, de los cuales \$2.764.506,47 corresponden a Capital observado (Partida Bienes de Consumo \$366.558,09 – Servicios \$ 828.371,88 – Fondos Especiales \$100.000 – Trabajos Públicos \$1.285.630 – Sin Imputar \$183.946,50) y \$3.060.964,71 corresponden a Intereses.

Determinar la solidaridad del cargo impuesto por el artículo 3° (tercero) del Acuerdo N° 239/25 TC, el cual recaerá –solidariamente- sobre la entonces Vicepresidente Sra. Claudia Elina EPULEF y el ex tesorero Sr. Cristian F. AYILEF, cuyo importe total se estableció en la suma de \$708.534,20, de los cuales \$271.973 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 43.073 – Servicios \$128.400 – Transferencias \$50.000 – Trabajos Públicos \$47.500 – Sin imputar \$3.000) y \$463.561,20 corresponden a Intereses.

Que resulta oportuno aclarar que la admisión de los recursos se tramitara en forma conjunta al igual que el análisis de la documentación que eventualmente presente el Sr. Ayilef. Asimismo, al notificarle el presente Acuerdo, deberán remitirle adjunto los Informes N° 52/25 F12 y N° 124/25 F12 a los efectos de que el administrado puede verificar los importes y observaciones que dieron origen a los cargos impuestos y las



sumas que ya fueron rendidas en el marco del recurso de revisión, garantizando su derechos de defensa.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** REFORMULAR el cargo impuesto por el Artículo 2° (segundo) del Acuerdo N° 239/25 TC, determinando su carácter SOLIDARIO, el cual recaerá sobre el Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ (DNI 30.163.696) y el Sr. Cristian Fabio AYILEF (DNI 35.694.232); cuya suma se estableció en el monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$5.825.471,18).

**Segundo:** REFORMULAR el cargo impuesto por el Artículo 3° (tercero) del Acuerdo N° 239/25 TC, determinando su carácter SOLIDARIO, el cual recaerá sobre la Sra. Claudia Elina EPULEF (DNI 30.163.700) y al Sr. Cristian Fabio AYILEF (DNI 35.694.232), cuya suma se estableció en el monto total de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 708.534,20).

**Tercero:** Notifíquese de la presente al Sr. Cristian Fabio Ayilef, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71.

Adjúntese a la notificación, copia del Acuerdo N° 239/25 TC, del Informe N° 51/25 F12; dejando constancia que podrá tomar vista de los actuados a los efectos de presentar el Recurso de Revisión.

**Cuarto:** Notifíquese de la presente a los administrados Sr. Alejandro Elvio González y Sra. Claudia Elina Epulef, dejando constancia que los mismos ya han presentado Recurso de Revisión, cuyos términos se encuentran suspendidos y pendiente de resolución, de conformidad con la Providencia N° 64/25 TC.

**Quinto:** Regístrese, notifíquese a los administrados y al Contador Fiscal actuante.

Cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Jcv

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

